



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO**

**3 AGO 2020**

Recibido.....*11<sup>00</sup>*.....Hs.

Exp. N°.....*38578*.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social - IAPOS, regularice los pagos a instituciones y profesionales que trabajan con personas con discapacidad; y también garantice las prestaciones correspondientes al afiliado prohibiéndose el dictado de normativa interna como la disposición general N°5 del mes de abril del corriente año.

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial

Georgina L. Orciani

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial

Fabian Bastia

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial

Silvana R. Di Stefano

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial

Sergio Basile

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial

Juan Cruz Candido

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente

En primer lugar, mencionaremos los hechos que fundan esta comunicación: a partir del 20 de marzo, IAPOS suspende los tratamientos de discapacidad, afectando gravemente el derecho a la salud, integridad, desarrollo



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de estos grupos vulnerables. Luego durante el mes de abril, con la disposición general N°5, ordeno que solamente se realicen, o mejor dicho se facturen, una sesión por semana, no solo ignorando completamente los tratamientos recetados por los médicos intervinientes en cada caso, si no también desconociendo las autorizaciones que IAPOS mismo había otorgado respecto de estas prestaciones, mostrando, además de incoherencia interna, un atropello sin antecedentes para los beneficiarios afiliados de esta obra social, cuya su principal función es garantizar la salud de estos.

En suma, a lo relatado y en directa relación con lo solicitado, los primeros 20 días del mes de marzo aún no se abonaron y, respecto de abril, solo se ha abonado a los profesionales el 60% de esta facturación recortada ordenada; afectando gravemente los honorarios de los mismos, y pareciendo olvidar el Ministerio de Salud que los honorarios profesionales tienen carácter alimentario y forman parte de los derechos laborales de los trabajadores.

Debemos agregar a que tampoco se han abonado los honorarios del mes de mayo, es decir que habiendo pasado 60 días de finalizado el mes y de realizada la carga correspondiente en sistema tampoco se ha considerado que los profesionales necesitan dichos ingresos para vivir.

¿Cuál entiende IAPOS que es el plazo para abonar una prestación que lleva mas de cuatro meses de haber sido brindada?

Entonces, vemos como en el contexto de la pandemia, que no ha dejado de generar crisis en nuestro país, IAPOS, por un lado, por medio de la disposición N°5 emitida el 23 de abril, ha limitado la cobertura de las prestaciones de todas las modalidades institucionales, terapias ambulatorias y servicio de transporte, que fueron aprobadas con anterioridad, reduciendo en algunos casos al 50%, 25% y hasta a un 20% de la cobertura total general; disminuyendo a una sola sesión semanal por área en prestaciones ambulatorias. Por otro lado, el instituto autárquico no tiene ninguna base económica, ninguna necesidad para realizar un ajuste en las prestaciones; ya que analizando la perspectiva financiera recibió los aportes totales de todos los afiliados sin ningún tipo de quita, y desde la perspectiva institucional, y en reciprocidad con las



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

políticas nacionales, se garantizó el pago de los salarios provinciales pudiéndose también trasladar solidariamente la misma política hacia los prestadores de servicio, pero no, se elige conscientemente lesionar los derechos laborales de los profesionales prestadores de IAPOS, ignorando completamente su carácter alimentario.

Debemos destacar que este no es el primer proyecto que presentamos al respecto, pero que ninguno de los presentados con anterioridad ha sido respondido, generando diariamente un agravamiento de las condiciones de los profesionales santafesinos. Mencionamos a modo de ejemplo los expedientes 38275, 38272 y 38263 aprobados en la sesión del 07/05/2020.

Sabemos que IAPOS cumple un rol fundamental en nuestra provincia, ya que su importancia por amplia cobertura y presencia total en el territorio llega a todos los santafesinos y santafesinas. Pero, a raíz de estos hechos, se hace insostenible el normal funcionamiento y la correcta prestación de los servicios ya que no se puede recortar caprichosamente los ingresos de nuestros profesionales afectando la asistencia en salud al sector que padece discapacidades.

La jerarquía constitucional de los derechos laborales y el salario digno hoy no es cuestionada, ni debería serlo a través de disposiciones o inacciones administrativas. En este sentido y con el objetivo de evitar el colapso del sistema de prestaciones descripto ut supra, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

---

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

---

Diputado Provincial  
Fabian Bastia

---

Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

---

Diputado Provincial

Sergio Basile

---

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

---

Diputado Provincial

Juan Cruz Candido